



Tartagal, 05 de Marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 033-SRT-21

EXPTE. N° 20.426/19

VISTO

Lo actuado en la Resolución N° 775-SRT-19, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 775-SRT-2019 se designa al TUP Mariano Alberto Farfán, como Docente de Sede Regional Tartagal con una retribución equivalente a un Jefe de Trabajos Práctico Semiexclusivo durante los meses de febrero y marzo de 2020.

Que mediante Resolución R N° 131-2021, se autoriza la adecuación del Momento II y Momento III del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2020 - 2021 y cuadro de costos de equipo docente en un lapso de dos meses para el Momento II y de tres meses para el Momento III.

Que el Secretario Adrián Benjamín Ortega solicita la designación de los docentes y estudiante del equipo ampliado en función del rendimiento informado por la Coordinadora Viviana Carrizo.

Que el cargo mencionado se imputará la partida de la Res. CS N° 290/19 y a la Res. R N° 131/21.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al TUP MARIANO ALBERTO FARFÁN, DNI: 37.531.849 en el cargo en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS TEMPORARIO, DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA** para desempeñarse en el Área de **MATEMÁTICA**, del CIU 2020 - 2021 de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta desde el 01 de marzo al 30 de abril de 2021.

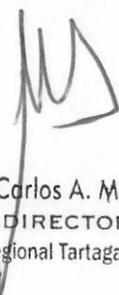
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande la presente designación, en la partida aprobada por Res. CS N° 290/19 y la Res. R N° 131-2021

ARTICULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS N° 420/99 Art. 11º)

ARTICULO 4º.- COMUNICAR al interesado, a Secretaría Académica, a Secretaría Administrativa, a Dirección General de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos de SRT, al Dpto. de Personal de SRT, y a quienes corresponda a sus efectos.


T.U.P. **Adrian B. Ortega**
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. **Carlos A. Manjarrés**
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a